

Más de 3.700 empresas se beneficiarán de dos meses más para presentar sus cuentas

En virtud del Real decreto-ley de 31 de marzo



Las empresas tendrán dos meses más para presentar sus cuentas/Foto: levgen Chabanov

La Razón

Última actualización:06-04-2020 | 16:06 H/

El Colegio de Auditores de la Comunitat Valenciana ha informado este lunes de que la aprobación por parte del Consejo de Ministros del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se han adoptado medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19 permitirá a cerca de 3.700 empresas valencianas disponer de dos meses extra para presentar sus cuentas.

En un comunicado, este Colegio ha detallado que se flexibiliza la obligación de formular las cuentas anuales en el plazo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio social, con un plazo de dos meses desde que se levante el actual estado de alarma, lo cual supondrá "un balón de oxígeno para las empresas".

Tal y como explica, Rafael Nava, presidente del Colegio de Auditores "este aplazamiento es un balón de oxígeno para las empresas que en estos momentos están saturadas con todas las

novedades económicas, administrativas y de gestión que se van sucediendo a diario, así como a los cambios que están sufriendo sus estructuras, principalmente por lo que se refiere a personal".

Una vez estas cuentas estén formuladas, el Gobierno contempla otros tres meses más para que la Junta General de las entidades apruebe esas cuentas.

Este aplazamiento de la rendición y aprobación de las cuentas afecta, por tanto, a la auditoría externa de las mismas, "tanto por lo que se refiere a las auditorías obligatorias como a las voluntarias se pueden prorrogar dos meses a contar desde la finalización del Estado de Alarma siempre y cuando las cuentas ya hayan sido formuladas. Si la empresa no hubiera formulado las cuentas a fecha 14 de marzo, podrá hacerlo en el plazo de tres meses desde que se derogue el Real Decreto de Alarma y el auditor, por tanto cerrar su trabajo e informe en el plazo de 2 meses desde que se formulen", señala Nava.

La excepcionalidad también afectará a las empresas cotizadas de la Comunitat Valenciana, dado que el Real Decreto-ley publicado en el BOE el pasado 1 de abril también contempla ampliaciones para estas compañías y "la obligación de publicar y remitir el informe financiero anual a la CNMV y el informe de auditoría de sus cuentas anuales, podrá cumplirse hasta seis meses contados a partir del cierre de ejercicio social", afirma el presidente de los auditores valencianos.

Dicho plazo se extenderá a cuatro meses para la publicación de la declaración intermedia de gestión y el informe financiero semestral.